



## Resolución Rectoral N° 0025-2021-UNAP

Iquitos, 07 de enero de 2021

## VISTO:

El Oficio N° 008-2020-FEU-UNAP, presentado el 06 de enero de 2021, por el presidente del Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), mediante el cual comunica el término del período de designación de directorio;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 319° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, precisa que la Universidad, a través de las Facultades, podrá constituir Centros de Producción de Bienes y Servicios que estén relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación, la utilidad resultante de dichas actividades constituyen recursos de la Universidad y se destinan prioritariamente a la investigación;

Que, el artículo 320°, del mismo Estatuto, hace referencia, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad se crean para generar recursos propios en cada Facultad y contribuyen a la formación académica y la investigación científica. Los Centros de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad deben de autofinanciarse y los excedentes que generen ser distribuidos de acuerdo al reglamento respectivo;

Que, asimismo el artículo 321° del referido Estatuto, establece entre otros, que constituyen Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la UNAP, el Fondo Editorial Universitario;

Que, el rector considera conveniente designar al Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), para el período 2021, para que se encargue de dictar las políticas y los lineamientos de gestión que coadyuven a cumplir con los objetivos por las cuales ha sido creado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Conformar el Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el período 2021, integrado por los siguientes profesionales:**

Nombres y apellidos

- |   |                   |
|---|-------------------|
| ➤ <b>Julio César Bartra Lozano</b>  | <b>Presidente</b> |
| Contrato Administrativo de Servicios en la Oficina de Imagen Institucional, Responsable del Portal Web de la UNAP |                   |
| ➤ <b>Gustavo Adolfo Malca Salas</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)                      |                   |
| ➤ <b>Jorge Miguel Espíritu Pezantes</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF)                     |                   |
| ➤ <b>Maritza Evangelina Villanueva Benites</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería (FE)                               |                   |
| ➤ <b>Juan Carlos Castro Gómez</b>   | <b>Miembro</b>    |
| Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)                      |                   |



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0025-2021-UNAP

- |  |                |
|--|----------------|
| ➤ <b>Alberto José Bazán Ferrando</b><br>Docente asociado a tiempo completo, asignado a la<br>Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)             | <b>Miembro</b> |
| ➤ <b>Josefa Alegría Ríos Gil</b><br>Docente auxiliar a tiempo completo, asignada a la<br>Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) | <b>Miembro</b> |

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL



Dist.: VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OGPP,OCARH,FEU,Rac,Leg.(7),Int(7),Archivo(2)  
mpc

